

## IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

### JUZGADO DE LO SOCIAL DE

116

### MADRID NÚMERO 40

EDICTO  
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

D./Dña. MERCEDES LLOPIS LUCAS LETRADO/A DE LA ADMÓN. DE JUSTICIA DEL Juzgado de lo Social nº 40 de Madrid, HAGO SABER:

Que en el procedimiento 242/2017 de este juzgado de lo Social, seguido a instancia de D./Dña. CESAR SAN JOSE PENELAS y D./Dña. BRUNO DUARTE GOMES PEREIRA frente a SOCIEDAD FRANQUICIADORA MERCADO PROVENZAL sobre Ejecución de títulos judiciales se ha dictado la siguiente resolución :

A los efectos de las presentes actuaciones; y para el pago de 1483,62 € (741,81 € para cada trabajador) más 74,18 € de intereses y 148,36 € de costas calculados provisionalmente, se declara la INSOLVENCIA PROVISIONAL total del ejecutado SOCIEDAD FRANQUICIADORA MERCADO PROVENZAL, sin perjuicio de que pudieran encontrarse nuevos bienes que permitieran hacer efectiva la deuda aún pendiente de pago.

Una vez firme la presente resolución hágase constar en el Registro Mercantil, la declaración de insolvencia del deudor (artículo 276.5 de la LJS). Asimismo, hágase entrega de certificación a la parte ejecutante a fin de iniciar el correspondiente expediente ante el FONDO DE GARANTIA SALARIAL.

Una vez firme la presente resolución, archívense las presentes actuaciones.

Y para que sirva de **NOTIFICACIÓN EN LEGAL FORMA a SOCIEDAD FRANQUICIADORA MERCADO PROVENZAL** , en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en la oficina judicial, por el medio establecido al efecto ,salvo las que revistan la forma de auto, sentencia o decretos que pongan fin al procedimiento o resuelvan un incidente o se trate de emplazamiento.

En Madrid , a veintidós de diciembre de dos mil diecisiete .

EL/LA LETRADO/A DE LA ADMÓN. DE JUSTICIA

(03/518/18)

